



## MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 19/2026

### REF: REITERACIÓN – SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE RENDICIONES TRIMESTRALES Y ANUAL DEL EJERCICIO 2024

#### VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 45/2025, presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 03 de diciembre de 2025, bajo Folio N° 10004; la Constitución de la Provincia de Jujuy; la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89; el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; y la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública; y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Minuta de Comunicación N° 45/2025 este Cuerpo solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de las rendiciones trimestrales de cuentas correspondientes al ejercicio 2024, así como la rendición anual del mismo período.

Que dicha Minuta fue debidamente ingresada en el Municipio en fecha 03 de diciembre de 2025, bajo Folio N° 10004, encontrándose formalmente notificada.

Que habiendo transcurrido ampliamente el plazo de diez (10) días hábiles establecido en el Artículo 122 del Reglamento Interno, no se ha recibido respuesta alguna, configurándose un incumplimiento a lo requerido por este Cuerpo.

Que la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, en sus artículos 161 y 251, establece la obligación del Departamento Ejecutivo de presentar en tiempo y forma las rendiciones de cuentas, tanto trimestrales como anuales.

Que el acceso a la información pública y el control de los recursos del Estado constituyen pilares fundamentales del sistema democrático, siendo deber indelegable del Concejo Deliberante ejercer el control de la gestión municipal.

Que la falta de respuesta a requerimientos formales de este Cuerpo no solo vulnera el principio de transparencia, sino que también obstaculiza el normal ejercicio de las funciones de control institucional.

Que resulta necesario reiterar el pedido efectuado, instando a su urgente cumplimiento, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan conforme a la normativa vigente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 019/2026-HCDT**

**ARTÍCULO 1°.**— Reiterar en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 45/2025, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de las rendiciones trimestrales de cuentas correspondientes al ejercicio 2024, junto con la rendición anual del mismo período, con el correspondiente detalle de ingresos,





egresos, ejecución presupuestaria, movimientos de Tesorería, balances y documentación respaldatoria.

**ARTÍCULO 2º.**— Otorgar un plazo perentorio e improrrogable de cinco (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, contados a partir de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 3º.**— Hacer saber que el incumplimiento de lo requerido podrá dar lugar a la adopción de las acciones institucionales y legales que correspondan, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios y normativa vigente.

**ARTÍCULO 4º.**— De forma.

*Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 28 de abril de 2026.*

